

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUZIO-TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Tituluaren izena / Denominación del título	Grado en Educación Infantil
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Mondragon Unibertsitatea
Ikastegia/ Centro	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
ID kodea / Código ID	2500586
Data / Fecha	25 de marzo de 2026

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, xedatutakoaren arabera.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalek osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki du Batzordeak beste bilera batean.

Txosten hau dagokion Unibasqeko Ebaluazio Batzordeak prestatu du, eta Agentziako Zuzendariaren ebazpenaren bidez eman da, zuzendaritza-organo gisa, 204/2013 Dekretuaren 20. artikuluan ezarritakoaren arabera.

ESG 2.6rekin bat etorritik, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko

Unibasq, conforme a lo dispuesto en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, y ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

El presente informe ha sido elaborado por el Comité de Evaluación de Unibasq correspondiente y se emite mediante resolución del Director de la Agencia, en su condición de órgano de dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 204/2013.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq;



txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da. Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR. A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad (texto literal remitido por la Universidad):

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Adaptación al RD 822/2021. Adscripción al ámbito de conocimiento.

1.10 - Justificación del interés del título

Justificación de las modificaciones realizadas.

1.11-1.13 – Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.

Adaptación al Real Decreto 821/2021.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.

Adaptación de la información al RD 822/2021.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Adaptación de los resultados de aprendizaje a lo establecido por el Real Decreto 822/2021.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Adaptación al Real Decreto 822/2021 y al Real Decreto 534/2024.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

Adaptación y modificación de la normativa de reconocimientos de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Adaptación de la información al RD 822/2021.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.

Adaptación al Real Decreto 822/2021.

4.4 – Estructuras curriculares específicas

Se ha incluido información relativa a los cursos de adaptación desde las Diplomaturas.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia.

Actualización de la información relativa al personal académico y de apoyo.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

Actualización de la información sobre los recursos materiales.

7.1 - Cronograma de implantación.

Adaptación al Real Decreto 822/2021.

8.2 - Información pública.

Actualización de la información.

9.2 – Responsable del título

Actualización de la información.

11 - Informe del SIGC

Se ha incluido el informe de modificaciones del Comité de Calidad.

Valoración:

Mondragon Unibertsitatea presenta un Informe sobre modificación sustancial en el Grado de Educación Infantil impartido en un centro universitario acreditado institucionalmente. En dicho informe se detallan algunas de las modificaciones propuestas por la persona responsable del título, las cuales han sido valoradas por el Comité Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

En la propuesta de modificación, la Universidad adapta la memoria de la titulación a lo dispuesto en el RD 822/2021. En el informe provisional se le señalaba a la Universidad que no se aportaba información que permitiera determinar si las modificaciones introducidas afectan a los requisitos asociados al sello de calidad de internacionalización concedido por Unibasq a esta titulación en 2019. También se indicaba que en ausencia de dicha evidencia, y únicamente a efectos evaluativos, se asumía que los requisitos establecidos continúan cumpliéndose. La Universidad en su escrito de alegaciones responde que no se solicita ninguna modificación respecto al sello de calidad de internacionalización.

La Universidad ha clasificado los Resultados del proceso de Formación y de Aprendizaje (RFA) según lo previsto en el RD 822/2021 y ha adaptado los requisitos de acceso y el procedimiento de admisión.

En lo referente a los criterios de acceso y admisión, la Universidad señala que se ha definido el proceso de admisión de acuerdo con lo establecido en el RD 534/2024, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. En este marco, se ha incorporado en la normativa de acceso y admisión una prueba de admisión de carácter obligatorio. Esta prueba incluye:

- Práctica de resolución de situaciones en grupo.
- Prueba individual.

Se hace una descripción de las competencias a valorar.

Estos cambios son pertinentes y están justificados por su adaptación a lo establecido por el Real Decreto 534/2024 y la Normativa Académica de Grado de Mondragon Unibertsitatea.

Respecto a los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos, se realiza una adaptación y modificación de la normativa de reconocimientos. En particular, se ha procedido a la modificación del apartado de la normativa académica relativo al reconocimiento de créditos desde Ciclos Formativos de Grado Superior. En dicha actualización se ha incorporado el reconocimiento de créditos correspondiente al Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social, con una equivalencia máxima de 15 ECTS. Para ello se hace una justificación genérica: “La adopción de esta medida responde al objetivo de estrechar la colaboración entre los centros de Ciclos de Formación de Grados Superiores y la Universidad, junto con la de promover una transición más fluida del alumnado de Formación Profesional hacia la Universidad”.

En el informe provisional se indicaba que, aunque la propuesta se ajustaba a la normativa vigente —en particular a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021—, se recomendaba aportar una justificación más concreta sobre la motivación de la medida y su impacto en la docencia. En su escrito de alegaciones, la Universidad amplía esta explicación señalando que el reconocimiento de hasta 15 ECTS para quienes hayan cursado el Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social se basa en la existencia de una correspondencia relevante entre las competencias adquiridas en dicho ciclo y algunas de las competencias formativas del Grado en Educación Infantil. En particular, se destaca la afinidad con ámbitos relacionados con la intervención socioeducativa, la atención a la diversidad y el trabajo con colectivos en contextos de vulnerabilidad, lo que justificaría el reconocimiento de determinadas asignaturas del grado vinculadas con la inclusión educativa y el análisis del contexto social. Asimismo, la Universidad indica que esta correspondencia ha sido analizada por los órganos académicos responsables del título, garantizando que el reconocimiento no afecta a la adquisición de las competencias esenciales del perfil profesional. También se señala que la medida pretende facilitar la continuidad formativa del estudiantado procedente de la Formación Profesional, manteniendo al mismo tiempo los criterios de calidad académica y los límites establecidos por la normativa en materia de reconocimiento de créditos. Se considera adecuada la justificación presentada.

En cuanto a la planificación de las enseñanzas, la Universidad indica que se han actualizado las fichas de las materias adaptándolas a lo establecido en el RD 822/2021 y en la Guía para la Verificación, Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de Titulaciones de Grado y Máster de Unibasq. Ello no ha implicado modificaciones en las actividades formativas, la metodología, los sistemas de evaluación ni los contenidos, manteniéndose asimismo la estructura diferenciada por modalidades —presencial e híbrida—. Como se ha señalado, se ha actualizado el apartado relativo a los resultados de aprendizaje en todas las fichas, diferenciando conocimientos/contenidos, habilidades/destrezas o competencias. En el informe provisional se indicaba que se afirmaba por parte del Centro que “se ha incluido información relativa a los cursos de adaptación desde las Diplomaturas”, pero no se especifica qué tipo de información es. En su escrito de alegaciones, la Universidad especifica que no se ha incluido esta información porque no se presenta ninguna modificación sino que se mantiene la misma información aportada en 2021.

Por último, se ha procedido a la actualización de la información relativa al personal académico y de apoyo, referida a cambios en el número y/o perfil del profesorado y del personal de apoyo a la docencia necesario y disponible que pudieran afectar al desarrollo adecuado del plan de estudios. En concreto, se ha actualizado la información relativa a los perfiles del Personal Docente e Investigador (PDI) teniendo en cuenta sus titulaciones (Doctorado, en Formación, Grado), y no “categorías académicas” como se indica en la Memoria. En definitiva, se han actualizado los datos del personal respecto a variables como: experiencia docente e investigadora, acreditación formativa, áreas de conocimiento... y se ha incluido información sobre nuevo PDI asociado según categorías académicas a la titulación. Aunque en cierto sentido son datos perentorios que se modifican de un año para otro en función de las políticas de contratación aplicadas, se considera un cambio fundamental. En todo caso, se entiende que esta actualización del profesorado responde a necesidades reales y, por tanto, contribuirá al desarrollo adecuado del plan de estudios.

Por lo demás, no se notifican modificaciones no sustanciales y/o aprobadas previamente por UNIBASQ. En el informe provisional se indicaba que en la propuesta de Modificaciones NO Sustanciales de la Memoria hay una errata ya que se indica: NO SE HAN REALIZADO MODIFICACIONES SUSTANCIALES. La Universidad en fase de alegaciones informa de que tendrán en cuenta esta recomendación para futuras solicitudes.